

11 de agosto de 2022
Circular No.SBP-DR-0061-2022

Señor
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 008-2022

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que la Junta Directiva de esta Superintendencia ha emitido el Acuerdo No. 008-2022 de 2 de agosto de 2022 “Que modificada el artículo 2 del Acuerdo No. 3-2016 sobre activos ponderados por riesgo de crédito y riesgo de contraparte y, dicta otras disposiciones”.

El referido Acuerdo, modifica el numeral 4.1 de la categoría 4; los numerales 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7 de la categoría 5; los numerales 6.9 y 6.10 de la categoría 6 y el numeral 7.4 de la categoría 7 del artículo 2 del Acuerdo No. 3-2016, con el fin de establecer nuevos lineamientos sobre el avalúo de la garantía de los activos clasificados en dichos numerales.

Si bien la modificación efectuada incorpora ajustes a los activos clasificados en la categoría 7 (ponderación del 125%), debemos recordar que a los mismos, temporalmente, les seguirá siendo aplicable lo dispuesto en la Resolución General de Junta Directiva SBP-GJD-0005-2020 de 20 de abril de 2020 “Que establece consideraciones especiales y temporales con relación al artículo 2 del Acuerdo No. 3-2016 sobre activos ponderados por riesgo”, en cuanto a que ponderaran temporalmente como parte de la categoría 6, cuya ponderación es de 100%, hasta tanto esta Superintendencia revoque dicha Resolución General.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo No. 008-2022, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa, en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: lo indicado
ARV/vc